

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN

La necesidad de mejorar las capacidades de investigación de los socios que componen nuestra sociedad, así como las dificultades inherentes a la obtención de fondos para aquellos que quieren comenzar una carrera profesional relacionada con la investigación, limitan en gran medida un adecuado posicionamiento de la Oncología Radioterápica en el concierto nacional e internacional de investigación.

Además la investigación clínica representa, quizás, el primer paso para muchos centros que tiene un gran potencial en este área concreta y que necesitan de una ayuda inicial para desarrollar adecuadamente sus iniciativas.

Para ello, se crearon los Grupos SEOR que en mayor o menor medida, con una gran limitación de medios y mucha voluntad, han puesto en marcha proyectos colaborativos, docentes o de investigación que han resultado en éxitos relevantes.

Creemos por tanto, que es imprescindible apoyar la investigación en oncología radioterápica y que esta investigación sirva para vertebrar y proyectar la visión de grupos de investigación sólidos, cohesionados y representativos de la realidad de nuestra especialidad en España.

Por ello, se convocan las ayudas a la investigación SEOR-GICOR permitiendo un paulatino progreso de nuestra masa crítica de investigación.

Esta convocatoria se encuadra dentro del **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO GICOR y LA SEOR**, alcanzado en Madrid, a 2 de febrero de 2018. En ese acuerdo GICOR establece unas acciones a realizar y define la contraprestación que SEOR debe abonar por las mismas.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto apoyar la investigación de calidad y responde a la consideración por parte de GICOR y de SEOR de la necesidad de impulsar la investigación, así como de apoyar la consolidación de grupos y campos de investigación propios, en el marco de la Oncología Radioterápica Española.

SEOR y GICOR han dotado la presente convocatoria de una bolsa de financiación de hasta 39.500 euros para el desarrollo de proyectos de investigación en Oncología radioterápica.

El patrocinio consiste en el apoyo y realización, por parte de GICOR, de la difusión y promoción del estudio, de los trámites con la Agencia Española del Medicamento, de la gestión de los trámites de presentación de los protocolos a los diversos CEICs, de la realización de los contratos con los diferentes centros, de los trámites de publicación en Clinical Trials Gov y de la información de finalización de estudio a los CEICs y AEMPs.

Además, el patrocinio consiste en una aportación económica a uno o a varios proyectos que determinará un comité evaluador formado por los miembros de la Junta Directiva de GICOR. El comité evaluador definirá la cuantía económica que se asignará a cada uno de los diferentes proyectos y a qué concepto va destinada dicha aportación.

¿Qué proyectos pueden optar?

- Los realizados por los grupos de trabajo de la SEOR
- Deben tener la aceptación del/a coordinador/a del grupo de trabajo de la SEOR
- Se valorará Incluir en la metodología cuestionarios de calidad de vida
- El/La investigador/a principal deberá ser un oncólogo/a radioterápico/a socio/a de SEOR y GICOR.

¿Quién evalúa?

- La Junta directiva de GICOR, quien comunicará los resultados de esta evaluación a SEOR para su aprobación y comunicación oficial.

Proceso de evaluación de las solicitudes

En la evaluación de las propuestas se valorarán que los objetivos del proyecto estén en consonancia con alguno de los campos prioritarios de investigación en Oncología Radioterápica

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios clave:

- a) Capacidad del investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de del estudio:
 - a. Investigador Principal, historial científico en los últimos cinco años
 - b. Hospitales que integran el proyecto.
- b) Objetivos:
 - a. Se valorará la relevancia de los objetivos del proyecto, y la novedad del tema de investigación propuesto.

c) Impacto esperado de los resultados:

- a. Descripción del impacto científico.
- b. Plan de difusión: comunicaciones a congresos, publicaciones nacionales...

d) Viabilidad:

a. Viabilidad de la propuesta: Adecuación de la metodología, diseño de la investigación, plan de trabajo y memoria económica en relación a los objetivos del proyecto.

b.

También se tendrán en consideración para la viabilidad:

- El cumplimiento de las normas anteriormente citadas.
- El cumplimiento de todos los principios éticos de la investigación clínica.
- El CV y experiencia del/a investigador/a principal.
- La metodología descrita.
- La inclusión de un subproyecto de investigación traslacional (cuya financiación estaría sujeta a otra línea de financiación si la hubiere).
- La posibilidad real de llevarlo a cabo.
-

Dotación de la Ayuda

La cuantía final concedida será determinada por el comité evaluador formado por los miembros de la Junta Directiva de GICOR.

En la presente convocatoria la cuantía máxima será de 39.500 €.

Obtendrán financiación, a cargo de esta convocatoria, los proyectos que sean evaluados positivamente comité evaluador.

La dotación económica concedida podrá destinarse a la contratación de servicios puntuales necesarios para la consecución del proyecto y a la difusión de resultados de investigación. En ningún caso se incluirán gastos de personal.

El Investigador Principal será el responsable de la veracidad del presupuesto presentado, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera. Velará por su correcta tramitación en los plazos fijados por la convocatoria y atenderá cualquier requerimiento de justificación que le sea demandado por el comité evaluador. En caso contrario, GICOR-SEOR podrán rechazar futuras candidaturas del IP en siguientes convocatorias.

Documentación y formalización de solicitudes:

Memoria del proyecto en formato tipo FISS y CV del/a investigador/a principal. Ambos se remitirán en formato electrónico (tipo doc o pdf) a la secretaría de GICOR (gicor@serini3.es) y de SEOR (seor@seor.es) poniendo en el asunto del correo electrónico Patrocinio SEOR-GICOR 2018.

El correo electrónico deberá ser recibido ineludiblemente en ambas secretarías de GICOR y SEOR. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 1 de julio de 2018.

Incumplimiento de obligaciones

Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos o compromisos económicos inicialmente previstos, en razón de tiempo, rentabilidad, o resultados esperados o bien se detectase alteración del proyecto concedido, se podrá interrumpir su financiación.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberán ser comunicadas por el Investigador Principal al comité evaluador, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.

El incumplimiento por parte de los preceptores de las obligaciones enunciadas en la presente convocatoria supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención por parte GICOR sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.